# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 756 -2024-UNSCH-CU**

Ayacucho, 15 FEB 2024

**VISTOS:**

El Proveído Nº 421-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 030-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 0326-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 0115-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 063-2024-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 033-2024-UNSCH-FCA/EPMV-D de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria sobre modificación del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 121-2016-UNSCH-R, de fecha 23 de febrero de 2016, se aprobó el Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 063-2024-UNSCH-FCA, de fecha 05 de febrero de 2024, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la modificación del artículo 7º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, acompañando la Resolución de Consejo de Facultad Nº 049-2024-UNSCH-FCA-CF, de fecha 02 de febrero de 2024;

Que, a través del Memorando Nº 0115-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la modificación del artículo 7º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del artículo 7º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando al Informe Legal Nº 030-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de febrero de 2024;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 756 -2024-UNSCH-CU



El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR la modificación del artículo 7º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Rectoral Nº 121-2016-UNSCH-R, de fecha 23 de febrero de 2016, en los siguientes términos:

"(...)

**Artículo 7º.-** Para obtener el Título Profesional de Médico Veterinario, se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria y acogerse a una de las siguientes modalidades:

a) Elaborar, sustentar, aprobar y publicar una Tesis; o
b) Presentar, sustentar y aprobar un informe del Trabajo Profesional de su especialidad, después de ser egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la especialidad; o
c) Aprobar un examen de suficiencia profesional.
d) Ciclo de Actualización.

(...)"

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 756 -2024-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz